

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III Comisión Permanente Primer Periodo de Receso LXIII Legislatura NÚM. 05

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DEL 2024

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

□ Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de febrero del dos mil veinticuatro Pág. 08

□ Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes trece de febrero del dos mil veinticuatro Pág. 13

COMUNICADOS

□ Oficio suscrito por el diputado Pedro Vázquez González, Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite la minuta proyecto de decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019 Pág. 16

□ Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, con el que comunica se deje sin efectos la renuncia a la Presidencia de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y se le tenga por reincorporándose a los trabajos de dicha presidencia a partir del 31 de enero de 2024 Pág. 16

Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

□ Oficios signados por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, con los que remite el cuarto y quinto Informe Trimestral correspondientes a los periodos mayo-julio y agosto-octubre de 2023 Pág. 17

□ Oficio suscrito por el Licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de

licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los Programas de Obra Pública que se ejecute en cada Ejercicio Fiscal, aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 15 de enero de 2024

Pág. 17

□ Oficio signado por el Maestro Roberto Nava Castro, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el Informe Anual de Labores y Resultados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Pág. 17

□ Oficio suscrito por el Maestro Daniel Preciado Temiquel, Director General Jurídico y de Consultoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual notifica la resolución de fecha 07 de febrero del año en curso emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente número SUP-JDC-648/2023 y acumulados

Pág. 17

□ Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual informa su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, partir del 12 de febrero del año en curso

Pág. 17

□ Oficio suscrito por la Maestra Mireya Salgado Rodríguez, Síndica Procuradora Suplente en funciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo al 10 de junio de 2024

Pág. 17

□ Oficio signado por la ciudadana Judith Luna Nava, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 16 de febrero de 2024

Pág. 17

□ Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 12 de enero de 2024

Pág. 17

INICIATIVAS

□ Oficio suscrito por los diputados Leticia Castro Ortiz y Alfredo Sánchez Esquivel, mediante el cual remiten la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 179 Bis y 182 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de dieciocho años

Pág. 18

□ Oficio signado por las diputadas Diana Bernabé Vega y América Libertad Beltrán Cortes, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y se adiciona el Capítulo II Bis al Título Primero del Libro Segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499

Pág. 21

□ Oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 246 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499

Pág. 26

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse de su Municipio y del País, del 22 al 28 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 31

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Noé Juárez Ortiz, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, del 12 de enero al 10 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 35**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir del 12 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 40**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 13 de enero al 10 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 44**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fernando de la Rosa González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 13 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 49**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Raúl Maciel Abarca, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 52**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo

por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 56**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 59**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 63**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Mercedes Carballo Chino, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 67**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 16 de enero al 10 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 71**

□ Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo

por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, a partir del 31 de enero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

Pág. 75

□ Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que continúe con el Proceso Legislativo ante el Pleno, del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía Popular. Asimismo, solicitando muy respetuosamente sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabadores al servicio del estado mexicano. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 79

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 84

Presidencia
Diputada Leticia Mosso Hernández

ASISTENCIA

Muy buenos días compañeras y compañeros diputados.

Daremos inicio la sesión del día miércoles 21 de febrero de 2024.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputada presidenta.

Doroteo Calderón Patricia, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Mosso Hernández Leticia, Ríos Manrique Osbaldo.

Diputada presidenta le informo la asistencia de 7 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la diputada María Flores Maldonado.

Para llegar tarde: Alicia Elizabeth Zamora Villalva y el diputado Esteban Albarrán Mendoza.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 7 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 43 minutos del día miércoles 21 de febrero del 2024, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto del Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al mismo.

ORDEN DEL DÍA

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Pase de Lista de Asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de febrero del dos mil veinticuatro.

b) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes trece de febrero del dos mil veinticuatro.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Pedro Vázquez González, Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite la minuta proyecto de decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019.

b) Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, con el que comunica se deje sin efectos la renuncia a la Presidencia de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y se le tenga por reincorporándose a los trabajos de dicha presidencia a partir del 31 de enero de 2024.

c) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficios signados por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, con los que remite el cuarto y quinto Informe Trimestral correspondientes a los periodos mayo-julio y agosto-octubre de 2023.

II. Oficio suscrito por el Licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los Programas de Obra Pública que se ejecute en cada Ejercicio Fiscal, aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 15 de enero de 2024.

III. Oficio signado por el Maestro Roberto Nava Castro, Comisionado Presidente del Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el Informe Anual de Labores y Resultados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

IV. Oficio suscrito por el Maestro Daniel Preciado Temiquel, Director General Jurídico y de Consultoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual notifica la resolución de fecha 07 de febrero del año en curso emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente número SUP-JDC-648/2023 y acumulados.

V. Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual informa su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, partir del 12 de febrero del año en curso.

VI. Oficio suscrito por la Maestra Mireya Salgado Rodríguez, Síndica Procuradora Suplente en funciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo al 10 de junio de 2024.

VII. Oficio signado por la ciudadana Judith Luna Nava, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 16 de febrero de 2024.

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 12 de enero de 2024.

Tercero. Iniciativas:

a) Oficio suscrito por los diputados Leticia Castro Ortiz y Alfredo Sánchez Esquivel, mediante el cual remiten la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 179 Bis y 182 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de dieciocho años.

b) Oficio signado por las diputadas Diana Bernabé Vega y América Libertad Beltrán Cortes, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y se adiciona el Capítulo II Bis al Título Primero del Libro Segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.

c) Oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 246 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Cuarto. Proyectos y Propositiones de Acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse de su Municipio y del País, del 22 al 28 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Noé Juárez Ortiz, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, del 12 de enero al 10 de febrero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir del 12 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 13 de enero al 10 de febrero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se

concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fernando de la Rosa González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 13 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Raúl Maciel Abarca, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

i) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

j) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Mercedes Carballo Chino, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

k) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Benito Juárez, Guerrero, del 16 de enero al 10 de febrero del 2024. (**Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación**).

l) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, a partir del 31 de enero del 2024. (**Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación**).

m) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que continúe con el Proceso Legislativo ante el Pleno, del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía Popular. Asimismo, solicitando muy respetuosamente sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabadores al servicio del estado mexicano. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Andrés Guevara Cárdenas, con el tema: “La política laboral y el incremento de los salarios mínimos”.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de febrero de 2024.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Comisión Permanente, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Se informa a la Presidencia la asistencia de 2 compañeros diputados siendo los siguientes: Apreza Patrón Héctor y Ortega Jiménez Bernardo, con lo que tenemos un total de 9 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a las y a los compañeros integrantes de la Permanente que a petición del diputado promovente el inciso “a” del punto número cinco, intervenciones, se reprograma para la siguiente sesión.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registraron 9 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, incisos “a” y “b” en mi calidad de Presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas

de las sesiones celebradas los días miércoles 07 y martes 13 de febrero de 2024, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus Correos Electrónicos el día martes 20 de febrero del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos apoye con el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Le informo diputada presidenta: 9 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registraron 9 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Doroteo Calderón Patricia, Flores Maldonado María, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Mosso Hernández Leticia, Ríos Manrique Osbaldo. Concluido el pase de lista, el diputado secretario informó la asistencia de ocho diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitó permiso para faltar previa justificación el diputado Esteban Albarran Mendoza. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de ocho diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión de la Comisión Permanente se tomen; y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas” a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día

miércoles veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro.

Segundo. “Comunicados”: a) Oficio suscrito por el diputado Héctor Apreza Patrón, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual comunica la modificación de la conformación de dicho grupo parlamentario. b) Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 25 de enero del 2024. c) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Teresita de Jesús Valentín Vázquez, secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el cual remite copia del punto de Acuerdo por el que la Décima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de derecho de iniciativa previsto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 64 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, remite al Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio suscrito por la diputada Teresita de Jesús Valentín Vázquez, secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual remite copia simple del punto de Acuerdo por el que la Décima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, hace del conocimiento de los congresos estatales de Baja California, Colima, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa y Sonora, el presente punto de Acuerdo, a efecto de que emitan su postura e informen a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone reformar la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en su artículo 68, sobre las especies destinadas a la pesca deportiva-recreativa. **III.** Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el primer informe trimestral correspondiente al periodo 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023. **IV.** Oficio suscrito por la diputada Angélica Espinoza García, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, por medio del cual remite el primer informe trimestral correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio signado por el Maestro Esteban Martínez Mejía, titular de la unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación, con el

que hace del conocimiento a este honorable congreso la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de mayo de 2023, las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Centros de Justicia para las mujeres (CJM), a efecto de que las legislaturas locales deberán adoptar, implementar o reformar los ordenamientos jurídicos necesarios para crear los centros de justicia para las mujeres, además de designar partidas presupuestales específicas, que tendrán que ser asignadas en el ejercicio presupuestal inmediato. **VI.** Oficio suscrito por el Maestro Víctor de la Paz Adame, titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe de actividades del ejercicio fiscal 2023. **VII.** Oficio signado el Maestro Francisco Javier Luna Alarcón, secretario ejecutivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este órgano legislativo la recomendación 013/2023, por la no aceptación por parte de la secretaría de educación guerrero. **VIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Clara Elizabeth Bello Ríos, presidenta del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, como regidora del citado municipio. **IX.** Oficio signado por el Maestro José Juan Ayala Villaseñor, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remite el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024. **X.** Oficio suscrito por la ciudadana Sarai Jiménez Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de enero del año en curso. **XI.** Oficio signado por la ciudadana Mariel Castaños Pineda, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual remite su renuncia irrevocable a la regiduría del mencionado municipio. **XII.** Oficio suscrito por la ciudadana Citlalli Mateos Hernández, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora, a partir del 31 de enero del año en curso. **XIII.** Oficio signado por la Doctora Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual hace del conocimiento del oficio 1.4.1.0.0.1/2023/05618 mediante el cual se renueva su licencia ante la Secretaría de Educación Guerrero, por un periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. **XIV.** Oficio suscrito por el ciudadano Marco Antonio del Río Escalante, síndico procurador suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero,

mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al derecho de asumir al cargo y funciones de síndico propietario. **XV.** Oficios enviados por la unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación; y del Registro Agrario Nacional, por medio del cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **XVI.** Oficio signado por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, mediante el cual solicita se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada el 15 de enero del año en curso. **Tercero. “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficio signado por el Doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, por medio del cual solicita a esta soberanía, se legisle contra reclutamiento de menores. **Cuarto. “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Patricia Doroteo Calderón. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** Oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el último párrafo y se adiciona un párrafo del artículo 173, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. **c)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 23 de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** Oficio signado por la diputada Diana Bernabé Vega, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero. **Quinto. “Proyectos y Propositiones de Acuerdos:** **a)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el que se convoca al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado

secretario informó que se registró la asistencia del diputado Ortega Jiménez Bernardo y de la diputada Zamora Villalva Alicia Elizabeth, haciendo un total de diez asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, inciso a):** La diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el miércoles veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes seis de febrero del año en curso, a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: nueve a favor, cero contra y cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, su contenido aprobándose por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Apreza Patrón, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual comunica la modificación de la conformación de dicho grupo parlamentario. Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que se toma conocimiento del oficio de antecedentes e instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realizara lo conducente. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 25 de enero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que se toma conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 25 de enero del presente año. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por el

Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Teresita de Jesús Valentín Vázquez, secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el cual remite copia del punto de Acuerdo por el que la Décima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de derecho de iniciativa previsto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 64 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, remite al Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio suscrito por la diputada Teresita de Jesús Valentín Vázquez, secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual remite copia simple del punto de Acuerdo por el que la Décima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, hace del conocimiento de los congresos estatales de Baja California, Colima, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa y Sonora, el presente punto de Acuerdo, a efecto de que emitan su postura e informen a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone reformar la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en su artículo 68, sobre las especies destinadas a la pesca deportiva-recreativa. **III.** Oficio signado por el diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el primer informe trimestral correspondiente al periodo 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023. **IV.** Oficio suscrito por la diputada Angélica Espinoza García, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, por medio del cual remite el primer informe trimestral correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio signado por el Maestro Esteban Martínez Mejía, titular de la unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación, con el que hace del conocimiento a este honorable congreso la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de mayo de 2023, las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Centros de Justicia para las mujeres (CJM), a efecto de que las legislaturas locales deberán adoptar, implementar o reformar los ordenamientos jurídicos necesarios para crear los centros de justicia para las mujeres, además de designar partidas presupuestales específicas, que tendrán que ser asignadas en el ejercicio presupuestal inmediato. **VI.** Oficio suscrito por el

Maestro Víctor de la Paz Adame, titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe de actividades del ejercicio fiscal 2023. **VII.** Oficio signado el Maestro Francisco Javier Luna Alarcón, secretario ejecutivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este órgano legislativo la recomendación 013/2023, por la no aceptación por parte de la secretaría de educación guerrero. **VIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Clara Elizabeth Bello Ríos, presidenta del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Alondra Mildred Guzmán Monroy, como regidora del citado municipio. **IX.** Oficio signado por el Maestro José Juan Ayala Villaseñor, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remite el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024. **X.** Oficio suscrito por la ciudadana Sarai Jiménez Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de enero del año en curso. **XI.** Oficio signado por la ciudadana Mariel Castaños Pineda, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual remite su renuncia irrevocable a la regiduría del mencionado municipio. **XII.** Oficio suscrito por la ciudadana Citlalli Mateos Hernández, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora, a partir del 31 de enero del año en curso. **XIII.** Oficio signado por la Doctora Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual hace del conocimiento del oficio 1.4.1.0.0.1/2023/05618 mediante el cual se renueva su licencia ante la Secretaría de Educación Guerrero, por un periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. **XIV.** Oficio suscrito por el ciudadano Marco Antonio del Río Escalante, síndico procurador suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al derecho de asumir al cargo y funciones de síndico propietario. **XV.** Oficios enviados por la unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación; y del Registro Agrario Nacional, por medio del cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **XVI.** Oficio signado por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, mediante el cual solicita se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada el 15 de

enero del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados III y IV.** Se tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y se instruyó dársele difusión por los medios institucionales. **Apartado V.** A la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VI.** Se tomó conocimiento para los efectos legales procedentes. **Apartado VII.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados VIII, X, XI, XII, XIV y XVI.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231. **Apartado IX.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIII.** Se instruyó darse vista a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XV.** Se tomó nota e instruyó remitir copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** **inciso a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficio signado por el Doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, delegación Guerrero, por medio del cual solicita a esta soberanía, se legisle contra reclutamiento de menores. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón, para presentar una iniciativa de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al

suscrito suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el último párrafo y se adiciona un párrafo del artículo 173, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Concluida la intervención, la diputada presidenta, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 23 de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por la diputada Diana Bernabé Vega, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos y Proposiciones de Acuerdo”:** **inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el que se convoca al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión

Permanente para su discusión, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, resultando aprobado por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día miércoles siete de febrero del año en curso, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes trece de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión, y citó a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, para el día de hoy, en punto de las trece horas con veinte minutos, para celebrar Sesión del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Levantándose la presente acta para su debida Constancia Legal. - - - - -

----- C O N S T E -----

DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO
ANDRÉS GUEVARA
CÁRDENAS

DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos del día martes trece de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Doroteo Calderón Patricia, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Mosso Hernández Leticia, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Esquivel Alfredo. Concluido el pase de lista, el diputado secretario informó la asistencia de siete diputadas y diputados. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitó permiso para faltar previa justificación la diputada María Flores Maldonado, ausencia cubierta por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, los diputados Esteban Albarrán Mendoza, Fortunato Hernández Carbajal, y para llegar tarde la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva y el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de siete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión de la Comisión Permanente se tomen; y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. "Comunicados": a)** Oficio suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la observación constitucional total al decreto número 681 por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 40 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. **b)** Oficio signado por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, con el que remite la observación constitucional total al decreto número 682 por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. **c)** Oficio suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la observación constitucional total al decreto número 684 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del

Estado de Guerrero, para la incorporación de la crianza positiva, la prohibición de imponer castigos corporales y humillantes, y el derecho a la alimentación nutritiva. **d)** Oficio signado por la diputada Beatriz Mojica Morga, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 29 de febrero del 2024. **e)** Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual remite el informe relativo a la “acción emergente para dotar de leche a niñas, niños de 0 a 6 años que fueron afectados por el huracán Otis”, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el que remite el informe anual de fondo auxiliar 2023. **III.** Oficio signado por el ciudadano Eusebio Echeverría Tabares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mediante el cual remite el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024. **IV.** Oficio suscrito por la ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidora, a partir del 31 de diciembre del 2023. **VI.** Oficio signado por la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 11 de enero de 2024. **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. **Segundo. “Iniciativas”:** **a)** Oficio suscrito por el diputado Carlos Cruz López, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley número 213 de entrega recepción de las administraciones públicas del Estado y Municipios de Guerrero. **Tercero. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informar, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario informó que no se registraron más asistencias. Seguidamente el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, solicitó a la presidencia de la Mesa Directiva, guardar un

minutos de silencio por las víctimas de la violencia registrada en el Estado, en atención a la solicitud la diputada presidenta manifestó que se tomó nota. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie para guardar un minuto de silencio. Transcurrido el minuto de silencio. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la observación constitucional total al decreto número 681 por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 40 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que se tomó conocimiento de la observación constitucional total de antecedentes y se turnó a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Se registró la asistencia de la diputada Zamora Villalva Alicia Elizabeth. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, con el que remite la observación constitucional total al decreto número 682 por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que se tomó conocimiento de la observación constitucional total de antecedentes y se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la observación constitucional total al decreto número 684 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero,

para la incorporación de la crianza positiva, la prohibición de imponer castigos corporales y humillantes, y el derecho a la alimentación nutritiva. Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que se tomó conocimiento de la observación constitucional total de antecedentes y se turnó a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Se registró la asistencia del diputado Ortega Jiménez Bernardo. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Beatriz Mojica Morga, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 29 de febrero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente la solicitud, en sus términos, la licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual remite el informe relativo a la “acción emergente para dotar de leche a niñas, niños de 0 a 6 años que fueron afectados por el huracán Otis”, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el que remite el informe anual de fondo auxiliar 2023. **III.** Oficio signado por el ciudadano Eusebio Echeverría Tabares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mediante el cual remite el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024. **IV.** Oficio suscrito por la ciudadana Laura Patricia Caballero Rodríguez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidora, a partir del 31 de diciembre del 2023. **V.** Oficio signado por la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada

el 11 de enero de 2024. **VI.** Oficio suscrito por la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Se tomó conocimiento del informe de antecedentes e instruyó darse vista a la comisión especial del Honorable Congreso del Estado, para coadyuvar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las acciones, programas y actividades que el Honorable Congreso o sus diputados propongan o acuerden, con motivo del desastre natural provocado por el huracán Otis. para conocimiento y efectos procedentes. **Apartados II y III.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados IV, V y VI.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al suscrito por el diputado Carlos Cruz López, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley número 213 de entrega recepción de las administraciones públicas del Estado y Municipios de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Tecer Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veintiún minutos del día martes trece de febrero del año en curso, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintiuno de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida Constancia Legal. -----

-----**CONSTE**-----

DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO
ANDRÉS GUEVARA
CÁRDENAS

DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON

COMUNICADOS**La Presidenta:**

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Pedro Vázquez González, Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 65-II-2-2817
Exp. 9751

C. Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero, Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del Artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informar que el expediente completo que da origen a la presente Minuta, se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

Atentamente
Dip. Pedro Vázquez González
Secretario

Con firma y sello.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de la minuta con proyecto de decreto de antecedentes y se turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se informa cese de renuncia y reincorporación a Presidencia de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de enero de 2024.

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

La suscrita Diputada LETICIA CASTRO ORTIZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, le informo que a partir de esta fecha dejo sin efecto mi renuncia al cargo de Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, reincorporándome en la misma fecha a los trabajos de dicha encomienda, lo anterior en razón que han cesado las razones que me imposibilitaban desempeñar dicho encargo y por las cuales había renunciado, no omito señalarle que siempre estaré en la mejor disposición de contribuir para lograr que la transformación de nuestro Estado llegue a toda la ciudadanía.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Dip. Leticia Castro Ortiz.

Con sello y firma.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, a partir del 31 de enero del presente año.

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, miércoles 21 de febrero de 2024.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficios signados por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, con los que remite el cuarto y quinto Informe Trimestral correspondientes a los periodos mayo-julio y agosto-octubre de 2023.

II. Oficio suscrito por el Licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta se garantice, actualice oportunamente la información, concerniente a la obra pública y sus servicios y en el proceso de fiscalización se revise el cumplimiento de la difusión de la información, así como el cumplimiento de los procedimientos de licitaciones, adquisiciones y ejecución de la obra pública, debiendo resaltar en los informes individuales de auditoría que realice los resultados relativos a los Programas de Obra Pública que se ejecute en cada Ejercicio Fiscal, aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 15 de enero de 2024.

III. Oficio signado por el Maestro Roberto Nava Castro, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el Informe Anual de Labores y Resultados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

IV. Oficio suscrito por el Maestro Daniel Preciado Temiquel, Director General Jurídico y de Consultoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual notifica la resolución de fecha 07 de febrero del año en curso emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente número SUP-JDC-648/2023 y acumulados.

V. Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual informa su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, partir del 12 de febrero del año en curso.

VI. Oficio suscrito por la Maestra Mireya Salgado Rodríguez, Síndica Procuradora Suplente en funciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo al 10 de junio de 2024.

VII. Oficio signado por la ciudadana Judith Luna Nava, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 16 de febrero de 2024.

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 12 de enero de 2024.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

El secretario de Servicios Parlamentarios
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado II, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, se toma conocimiento para efectos procedentes.

Apartados V, VI y VII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Apartado VIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio suscrito por los diputados Leticia Castro Ortiz y Alfredo Sánchez Esquivel.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se remite Iniciativa de Decreto

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2024

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO. PRESENTE.

La suscrita diputada Leticia Castro Ortiz y el suscrito diputado Alfredo Sánchez Esquivel, integrantes del

Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, solicitamos a usted sea incluido y enlistado en la sesión de la Comisión Permanente, una Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 179 Bis y 182 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, solicitando sea turnada a la Comisión Ordinaria competente

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA CASTRO ORTIZ
DIPUTADO ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL.

Con firma de ambos.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 179 Bis y 182 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de imprescriptibilidad del Ejercicio de la Acción Penal y de aplicación de Sanciones de los Delitos Sexuales cometidos en contra de personas menores de dieciocho años

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputados *Leticia Castro Ortiz y Alfredo Sánchez Esquivel* integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con las facultades que nos conceden el artículo 65, fracción I y 199, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 179 Bis y 182 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de imprescriptibilidad del Ejercicio de la Acción Penal y de Sanciones de los Delito Sexuales cometidos en contra de personas menores de dieciocho años**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El día 18 de octubre del año 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas Disposiciones del Código Penal Federal, en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de dieciocho años de edad.

El Código Penal del Estado de Guerrero contempla un Título V, denominado “Delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual”, en donde se establecen los tipos penales de violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, divulgación de imágenes o videos íntimos o sexuales e incesto.

Con la reforma federal en materia de imprescriptibilidad, considero que esta legislatura debe de homologar su marco jurídico en esta materia, por lo que se propone que este aplique a los delitos de violación y abuso sexual, atendiendo principalmente a la gravedad de los tipos penales y la afectación psicoemocional que sufre el sujeto pasivo del delito.

El artículo 13, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes establece como un derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

Considero que los delitos sexuales cometidos en contra de los menores de dieciocho años de edad son de las practicas más deleznable que atentan contra la libertad sexual y el buen desarrollo psicoemocional de las niñas, niños y adolescentes.

Actualmente nuestro Código Penal no contempla la figura de imprescriptibilidad y considero que reformarlo será sumamente importante porque garantiza el derecho de los sujetos pasivos a denunciar aun cuando haya transcurrido un lapso de tiempo importante, dejando a salvo su derecho para que no prescriba, e incluso para cuando adquieran la mayoría de edad puedan vencer sus miedos y decidan recibir justicia.

Violencia Sexual Infantil en México

En el artículo tercero de la Convención sobre los Derechos del Niño, se establece que México, como Estado parte, está comprometido “a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar [...]” (CDN, Art. 3). En el artículo 19 del mismo instrumento se especifica que México, como Estado parte, debe adoptar **“todas las medidas legislativas,** administrativas, sociales y educativas

apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual [...]” (CDN, Art. 19).

Los artículos 32, 33, 34 y 35 incluyen contenidos más explícitos sobre la protección de la infancia y la adolescencia contra distintas formas de violencia, y en el artículo 36 se mandata que México, como Estado parte, debe proteger a la niña o el niño “contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar” (CDN, Art. 36).

A nivel global, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados, informa que los estudios internacionales revelan que aproximadamente 20% de las mujeres y de 5 a 10% de los hombres manifiestan haber sufrido abusos sexuales en la infancia, mientras que 23% de las personas de ambos sexos refieren maltratos físicos cuando eran niños. Se calcula que cada año mueren por homicidio 34, 000 menores de 15 años como resultado de la violencia y el maltrato.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala que México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos por año; es importante decirlo con claridad: México es un país que no cuenta con capacidades, protocolos ni infraestructura para atender los elementos fundamentales del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, no puede ni debe continuar incumpliendo sus obligaciones internacionales y el mandato establecido en la Constitución. Nuestro país requiere una mayor y más eficiente asignación de recursos económicos y un mayor compromiso político de todos los niveles y ámbitos de gobierno que le permitan poner en el centro de las agendas este objetivo que no sólo busca el bienestar de la niñez, sino la preservación de la sociedad y la seguridad del bienestar de las generaciones futuras.

De acuerdo a la Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), la cual es realizada por el INEGI, que aplicó para los resultados del año 2022, nos dice que en México el 92.4% de los delitos no son denunciados o bien no se abre una carpeta de investigación. Desde luego que en los delitos sexuales cobra una enorme relevancia y más cuando el sujeto pasivo es un menor de edad, ya que intervienen factores que favorecen a la impunidad, por ello, la presente reforma tiene como propósito fundamental el garantizar el acceso a la justicia de los menores de edad tratándose de delitos contra la libertad sexual, esto implica que no obstante que hecho punitivo haya ocurrido en la minoría

de edad de las personas puedan ser denunciados y el ejercicio de la acción penal y la aplicación de sanciones pueda ejecutarse, esto permitirá un combate frontal a este tipo de delitos que se mantienen en la obscuridad y afectan el pleno desarrollo de los menores.

Si bien es cierto que la imprescriptibilidad de los delitos aplican para aquellos que son sumamente graves como los de lesa humanidad o genocidio, también lo es que nuestro máximo tribunal constitucional ha mantenido el criterio (amparo en revisión 14/2020) que, la prescripción de la acción penal, más que un beneficio para el inculcado o un derecho procedimental, es una sanción para la autoridad encargada de investigar y perseguir los delitos, ante su inactividad o deficiente actividad, porque la potestad sancionadora del Estado no puede estar sujeta al tiempo predeterminado.

En la resolución que se emite en el amparo 14/2020, nuestro máximo órgano jurisdiccional señala lo siguiente:

En primer término, se hizo hincapié en que la figura jurídica de la “prescripción” de la acción penal, conceptualmente, constituye la adquisición o pérdida de un derecho o una acción por el simple transcurso del tiempo en las condiciones previstas por la ley.

Al respecto, reconoció que pueden suscitarse casos en los que el establecimiento de la prescripción de la acción penal sí pudiere llegar a ser transgresora del derecho humano de acceso a la justicia, pues en el ámbito del derecho internacional existen ilícitos respecto de los que se ha declarado su imprescriptibilidad, situación que al ser aceptada por el propio concierto internacional, debe respetarse por lo que, el establecimiento de un plazo en la legislación interna para que opere la prescripción –en esos casos– violentaría el derecho humano de acceso a la justicia, en tanto que convencionalmente se ha reconocido y aceptado su imprescriptibilidad.

En tal virtud ponemos a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción novena al artículo 293 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, número 231, presentamos para su trámite legislativo, la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 179 BIS Y 182 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE IMPRESCRIPTIBILIDAD DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y DE SANCIONES DE LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN CONTRA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 179 Bis y 182 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de imprescriptibilidad del Ejercicio de la Acción Penal y de Sanciones de los Delito Sexuales cometidos en contra de personas menores de dieciocho años, para quedar como sigue:

179 Bis. Serán imprescriptibles el ejercicio de la acción penal y las sanciones previstas en el artículo 178 y 179, tratándose de víctimas menores de dieciocho años de edad.

182 Bis. Serán imprescriptibles el ejercicio de la acción penal y las sanciones previstas en el artículo 180, 181 y 182, tratándose de víctimas menores de dieciocho años de edad.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero a 23 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

Dip. Leticia Castro Ortiz

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio signado por las diputadas Diana Bernabé Vega y América Libertad Beltrán Cortes.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputada presidenta.

OFICIO NÚMERO: HCE/DBV/LXIII/015/2024.

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO

Chilpancingo, Gro., 09 de febrero de 2024.

**C. DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

Las que suscriben **DIPUTADAS, DIANA BERNABÉ VEGA Y AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS**, con fundamento en lo establecido por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con base en el artículo 23, fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, anexamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 553 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS AL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, para que se incluya en el Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión Permanente del Congreso del Estado.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DIP. DIANA BERNABÉ VEGA
DIP AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

Ambas con firmas.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 553 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS AL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

**C. DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.**

Las que suscriben, **DIPUTADAS DIANA BERNABÉ VEGA y AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, ponemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 553 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS AL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres es una pandemia global que afecta a todas las sociedades, culturas y niveles socioeconómicos, se trata de una grave violación de los derechos humanos que tiene consecuencias devastadoras para las mujeres, sus familias y las comunidades, por lo que la necesidad de instaurar leyes que prevengan y sancionen este tipo de actos de violencia fue inevitable.

De acuerdo con John Keane, en su libro “reflexiones sobre la violencia”, la violencia se entiende como

aquella interferencia física que ejerce un individuo o un grupo en el cuerpo de un tercero, sin su consentimiento, cuyas consecuencias pueden ir desde una conmoción, una contusión o un rasguño, una inflamación o un dolor de cabeza, a un hueso roto, un ataque al corazón, la pérdida de un miembro e incluso la muerte.

Por otro lado, la Asamblea General de las Naciones Unidas la define como “Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

La Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) tiene el objetivo de garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y promover su desarrollo integral y plena participación en todos los ámbitos de la vida.

La LGAMVLV define violencia contra las mujeres como: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

De acuerdo con la LGAMVLV en su artículo 6º fracciones I a la VII establece que los tipos de violencia contra las mujeres son: psicológica; física; patrimonial; económica; sexual; violencia a través de interpósita persona; además de cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, el porcentaje de mujeres que han contado a alguien las experiencias de violencia que han vivido a lo largo de su vida fue mayor en el ámbito comunitario (68.3 %), seguido del ámbito familiar (65.4 %) y laboral (65.1 %). No obstante, cerca de una tercera parte de estas mujeres no había compartido con nadie esta vivencia hasta antes de responder la encuesta.

La violencia contra las mujeres no es un problema individual, es un problema social que nos afecta a todos, por ello es necesario que todos los sectores de la sociedad se comprometan a combatirla para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

La Ley Ácida, también conocida como Ley Malena, es una reforma legal que busca reconocer a las agresiones

hechas con ácido como un tipo de violencia por “sustancias químicas”, así como catalogarlas como tentativa de feminicidio. Esta ley busca visibilizar y castigar este tipo de violencia, que causa graves daños físicos y psicológicos a las víctimas, principalmente mujeres.

Ante estos hechos, víctimas y activistas crearon iniciativas como la Ley Malena, que lleva el nombre en honor a María Elena Ríos, la saxofonista que fue víctima de un ataque con ácido en 2019 en Oaxaca.

Dicha propuesta se comenzó a planear a finales de 2022, con la finalidad de tipificar esos hechos y se tenga un castigo justo para los perpetradores de los ataques, en enero del año 2023 la diputada local de Ciudad de México por Morena, Marcela Fuente, la presentó ante el Congreso de la Unión.

En este sentido, el 2 de marzo del 2023 fue un día histórico para los avances en los derechos de la mujer, puesto que en el Pleno del Congreso de Puebla se aprobó la Ley Malena en la entidad; así, los ataques con ácido se tipificaron como feminicidio en tentativa y las penas van de 26 a 40 años. La ley también contempla medidas de apoyo para las víctimas, como atención médica gratuita, acceso a la justicia y apoyo psicológico.

La Ley Ácida es un ejemplo de la lucha que las mujeres están llevando a cabo en México para vivir una vida libre de violencia, esta ley es un paso importante en la dirección correcta, pero aún queda mucho por hacer para erradicar la violencia contra las mujeres en México.

Hasta la fecha, la Ley Ácida ha sido aprobada en varios estados del país, demostrando el avance en pro de la lucha contra la violencia hacia las mujeres garantizando un derecho vital para su pleno desarrollo en el Estado y la satisfacción de sus necesidades como el acceso a una vida libre de violencia.

En el 2014 Carmen Sánchez, una joven de Oaxaca, fue atacada con ácido por su expareja, este caso conmocionó al país y visibilizó la violencia ácida por primera vez. En el 2016: Natalia Ponce de León, una estudiante de medicina de Veracruz fue atacada con ácido por un hombre que la acosaba. Este caso también generó gran impacto social y puso en la agenda pública la necesidad de una ley que protegiera a las mujeres de este tipo de violencia.

También en el 2019: María Elena Ríos, una saxofonista de Oaxaca, fue atacada con ácido por un hombre que la había amenazado de muerte. Este caso se convirtió en un símbolo de la lucha por la justicia para

las víctimas de violencia ácida. El 2023 en la Ciudad de México se presentó una iniciativa para reformar el Código Penal y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para tipificar la violencia ácida con penas de 8 a 12 años de cárcel. Finalmente, en el año 2023 en el Senado de la República se presentó una iniciativa para reformar el Código Penal Federal para tipificar la violencia ácida como un delito federal.

Antes de que la Ley Ácida fuera aprobada, los ataques con ácido en México se tipificaban como lesiones y las penas para este delito eran consideradas insuficientes por las víctimas y las organizaciones que las apoyan.

El Estado de Oaxaca detonó el movimiento en pro de la ley ácida en la medida de que la saxofonista María Elena Ríos Ortiz sufrió un ataque con ácido al trasladarse de la Ciudad de México a Oaxaca, ya que dos sujetos la rociaron con ácido que quemó su cuerpo, este antecedente marcó un antes y un después sobre este tipo de agresiones hacia las mujeres.

En el año 2023 Puebla se convirtió en el primer estado en aprobar la Ley Ácida, esta ley tipifica los ataques con ácido como tentativa de feminicidio y establece penas de 26 a 40 años de prisión, al mismo tiempo, Puebla es el primer estado de México en tipificar los ataques con ácido como una tentativa de feminicidio.

Asimismo, en Quintana Roo el 19 de octubre del 2023, el Congreso de Quintana Roo aprobó incorporar el delito de ataque con ácido en los artículos 89 fracción IX y la creación del artículo 104 Bis del Código Penal.

También, en Baja California con 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el Congreso de Baja California aprobó, el 25 de enero, un dictamen que crea el delito de violencia ácida o “Ley Malena”.

En nuestro país y en nuestro estado de Guerrero estamos viviendo tiempos de grandes avances respecto a la conquista de derecho y lograr la igualdad de condiciones, por ello apelo a la sororidad y empatía de mis compañeras y compañeros legisladores para aprobar esta iniciativa de ley en favor de las mujeres, en favor de nuestros derechos, para erradicar la violencia en todas sus modalidades y crear un ambiente seguro para todas y todos porque es tiempo de mujeres no daremos un paso atrás en la búsqueda de nuestros derechos.

Para ello, se propone adicionar la fracción VIII y la otra fracción subsecuente se recorre, del artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, Número 553, en el cual, se incorpora la violencia ácida, como un tipo de

violencia que consiste a toda aquella que se inflija causando daño emocional, psicológico o físico provocado por la acción de arrojar cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable, líquidos a altas temperaturas, álcalis, ácidos y sustancias químicas similares, incluyendo las que necesiten de otro agente para reaccionar, o cualquier otra que pueda o no provocar daño irreparable, enfermedad incurable o la afectación o pérdida de una extremidad u órgano.

Del mismo modo, se reforman los incisos a y b de la fracción XIII del artículo 50 de la misma Ley 553, en el cual, se describen a continuación:

a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centro y servicios hospitalarios, con el correspondiente desglose que permita distinguir y generar estadísticas precisas sobre los tipos de violencia que se ejerce, y b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres, con el desglose que permita distinguir y generar estadísticas precisas sobre los tipos de violencia que se ejerce.

En este orden de ideas, se propone adicionar los artículos 145 Bis, 145 Ter y 145 Quáter del Capítulo II Bis, denominado Lesiones inferidas con ácido o sustancias similares, al Título Primero, del Libro Segundo, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en el cual, se detallan de la siguiente forma:

Artículo 145 Bis. Se impondrán de siete a quince años de prisión y de trescientos a setecientos días de multa a quien por sí o por interpósita persona infiera lesión o lesiones a otra persona utilizando para ello cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable, líquidos a altas temperaturas, álcalis, ácidos y sustancias químicas similares, incluyendo las que necesiten de otro agente para reaccionar, o cualquier otra que pueda o no provocar daño irreparable, enfermedad incurable o la afectación o pérdida de una extremidad u órgano. Se entenderá por lesión lo establecido en los artículos 138 al 145 del presente código.

Artículo 145 Ter. La pena aumentará hasta en un tercio en su mínimo y en su máximo cuando la lesión o lesiones causen deformidad o daño permanente, entorpezcan o debiliten permanente una extremidad o cualquier otro órgano.

Artículo 145 Quáter. La pena aumentará hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo cuando la víctima sea una mujer, persona con discapacidad, menor de edad o adulta mayor y/o la lesión o lesiones causen

deformidad en el rostro, pérdida parcial o total de las funciones auditivas, visual, del habla o incapacidad permanente para trabajar, que cause alteraciones o daños en el aparato genital, en las funciones de reproducción sexual o atente contra el ejercicio de la autonomía sexual.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 553 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS AL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499**, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 553, (VIGENTE).	LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 553, (PROPUESTA).
Artículo 9 ...	Artículo 9 ...
De la I a la VII...	De la I a la VII...
Sin correlativo	VIII. Violencia ácida: toda aquella que se inflija causando daño emocional, psicológico o físico provocado por la acción de arrojar cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable, líquidos a altas temperaturas, álcalis, ácidos y sustancias químicas similares, incluyendo las que necesiten de otro agente para reaccionar, o cualquier otra que pueda o no provocar daño irreparable, enfermedad incurable o la afectación o pérdida de una extremidad u órgano y;
Artículo 50...	
De la I a la XII...	IX...
XIII...	Artículo 50...
a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centro y servicios hospitalarios;	De la I a la XII...
	XIII...
	a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centro y servicios hospitalarios,

b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres;	con el correspondiente desglose que permita distinguir y generar estadísticas precisas sobre los tipos de violencia que se ejerce;
De la c) a la e) ...	b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres, con el desglose que permita distinguir y generar estadísticas precisas sobre los tipos de violencia que se ejerce;
XIV. a XVI...	
	De la c) a la e) ...
	XIV. a XVI...

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, (VIGENTE).	CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, (PROPUESTA).
Libro segundo	Libro segundo
Parte especial	Parte especial
Título primero Delitos contra la vida y la integridad corporal	Título primero Delitos contra la vida y la integridad corporal
Capítulo II Lesiones	Capítulo II Lesiones
Artículo 138 a 145 ...	Artículo 138 a 145 ...
Sin correlativo	Capítulo II Bis Lesiones inferidas con ácido o sustancias similares
	Artículo 145 Bis. Se impondrán de siete a quince años de prisión y de trescientos a setecientos días de multa a quien por sí o por interpósita persona infiera lesión o lesiones a otra persona utilizando para ello cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable, líquidos a altas temperaturas, álcalis, ácidos y sustancias químicas similares, incluyendo las que necesiten de otro agente para reaccionar, o cualquier otra que pueda o no provocar daño irreparable, enfermedad incurable o la afectación o pérdida de una extremidad u órgano. Se entenderá por lesión lo establecido en los artículos 138 al 145 del presente código.
	Artículo 145 Ter. La pena aumentará hasta en un tercio

	<p>en su mínimo y en su máximo cuando la lesión o lesiones causen deformidad o daño permanente, entorpezcan o debilite permanente una extremidad o cualquier otro órgano.</p> <p>Artículo 145 Quáter. La pena aumentará hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo cuando la víctima sea una mujer, persona con discapacidad, menor de edad o adulta mayor y/o la lesión o lesiones causen deformidad en el rostro, pérdida parcial o total de las funciones auditivas, visual, del habla o incapacidad permanente para trabajar, que cause alteraciones o daños en el aparato genital, en las funciones de reproducción sexual o atente contra el ejercicio de la autonomía sexual.</p>
--	--

Como integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, ponemos a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO NÚMERO _____**, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 553 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS AL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, Número 553.

Artículo 9 ...

De la I a la VII...

VIII. Violencia ácida: toda aquella que se inflija causando daño emocional, psicológico o físico provocado por la acción de arrojar cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable, líquidos a altas temperaturas, álcalis, ácidos y sustancias químicas similares, incluyendo las que necesiten de otro agente para reaccionar, o cualquier otra que pueda o no provocar daño irreparable, enfermedad incurable o la afectación o pérdida de una extremidad u órgano y;

IX...

Artículo 50...

De la I a la XII...

XIII...

a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centro y servicios hospitalarios, **con el correspondiente desglose que permita distinguir y generar estadísticas precisas sobre los tipos de violencia que se ejerce;**

b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres, **con el desglose que permita distinguir y generar estadísticas precisas sobre los tipos de violencia que se ejerce;**

De la c) a la e) ...

XIV. a XVI...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el Capítulo II Bis al Título Primero del Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Libro segundo

Parte especial

Título primero

Delitos contra la vida y la integridad corporal

Capítulo II

Lesiones

Artículo 138 a 145 ...

Capítulo II Bis

Lesiones inferidas con ácido o sustancias similares

Artículo 145 Bis. Se impondrán de siete a quince años de prisión y de trescientos a setecientos días de multa a quien por sí o por interpósita persona infiera lesión o lesiones a otra persona utilizando para ello cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable, líquidos a altas temperaturas, álcalis, ácidos y sustancias químicas similares, incluyendo las que necesiten de otro agente para reaccionar, o cualquier otra que pueda o no provocar daño irreparable, enfermedad incurable o la afectación o pérdida de una extremidad u órgano. Se entenderá por lesión lo establecido en los artículos 138 al 145 del presente código.

Artículo 145 Ter. La pena aumentará hasta en un tercio en su mínimo y en su máximo cuando la lesión o lesiones causen deformidad o daño permanente, entorpezcan o debilite permanente una extremidad o cualquier otro órgano.

Artículo 145 Quáter. La pena aumentará hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo cuando la víctima sea una mujer, persona con discapacidad, menor de edad o adulta mayor y/o la lesión o lesiones causen deformidad en el rostro, pérdida parcial o total de las funciones auditivas, visual, del habla o incapacidad permanente para trabajar, que cause alteraciones o daños en el aparato genital, en las funciones de reproducción sexual o atente contra el ejercicio de la autonomía sexual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.
DIP. DIANA BERNABÉ VEGA
DIP. AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 553 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO II BIS AL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

FUENTES CONSULTADAS

- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (2024). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (2024). Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado libre y soberano de Guerrero, Número 553.

- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (2024). Código Penal del Estado de Guerrero, Número 499.

- H. Congreso de la Unión, (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Organización de las Naciones Unidas, (2023). ODS de la Agenda 2030.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Diana Bernabé Vega.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

OFICIO NÚMERO: HCE/DBV/LXIII/018/2024

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO

Chilpancingo, Gro., 14 de febrero de 2024.

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, con fundamento en lo establecido por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con base en el artículo 23, fracción I y 229 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo Número 231, anexo INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 246 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, para que se incluya en el Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión Permanente del Congreso del Estado.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
DIP. DIANA BERNABÉ VEGA

Con firma y sello.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 246 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

C. DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 246 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El despojo de los bienes es una de las afectaciones más frecuentes que sufren las personas mayores de 60 años, ya que se ha convertido en una práctica común, que en la mayoría de las ocasiones es realizada por su misma familia. “El despojo es entendido como el acto de apropiación de bienes, especialmente terrenos, edificios

y otros tipos de bienes inmuebles, mediante la violencia y la fuerza”.

El despojo es un acto de apropiación ilegítima de algo que pertenece a otra persona o grupo. Puede referirse a la privación de bienes materiales, como tierras, propiedades o recursos naturales, o a la violación de derechos inmateriales, como la identidad cultural, la autonomía o el acceso a la justicia.

Los tipos de despojo reconocidos y que causan afectaciones a la población son los siguientes:

- **Despojo territorial:** se refiere a la expropiación de tierras, bosques o recursos naturales por parte de actores poderosos, como empresas, gobiernos o grupos armados. Este tipo de despojo afecta principalmente a comunidades indígenas y campesinas, que dependen de sus territorios para su supervivencia y bienestar.

- **Despojo cultural:** se refiere a la imposición de una cultura dominante sobre otra, lo que puede llevar a la pérdida de tradiciones, idiomas e identidades. Este tipo de despojo puede ocurrir a través de la colonización, la educación o los medios de comunicación.

- **Despojo político:** se refiere a la exclusión de un grupo de personas de la participación política y la toma de decisiones. Esto puede ocurrir a través de la discriminación, la represión o la violencia.

- **Despojo económico:** se refiere a la explotación de los recursos naturales y humanos de una comunidad o región para beneficio de unos pocos. Esto puede incluir la extracción de recursos minerales, la explotación laboral o la privatización de servicios básicos.

El delito de despojo es un delito patrimonial que usurpa la propiedad de un bien en perjuicio de su legítimo propietario, además, se comete el delito de despojo económico contra las personas adultas mayores cuando se da por voluntad propia utilizando violencia física o moral con el objetivo de obtener un beneficio económico a costa de la víctima.

Ahora bien, el abuso financiero también puede suceder en abuso de ancianos cuando un familiar, amigo o cuidador roba dinero de una persona mayor. El abuso financiero ocurre cuando el abusador tiene el control de las finanzas en una relación y retiene el dinero de la víctima.

Es importante comprender que el abuso financiero es un problema complejo y multifacético con graves consecuencias para las personas afectadas, el abuso

financiero contra las personas mayores es un problema grave y creciente en México, se trata de una forma de violencia que priva a los adultos mayores de sus recursos económicos, dejándolos en una situación de vulnerabilidad y pobreza.

Cabe resaltar que conocer el contexto del país es importante para lograr entender el abuso financiero a los adultos mayores puesto que erosiona la confianza en las instituciones, como el sistema judicial y el sistema de protección social.

En el estado de Michoacán los adultos mayores son constantes víctimas del delito de despojo en modalidad de abuso financiero hacia los adultos mayores, ya que derivado de su vulnerabilidad, es común que personas se aprovechen de ellos para afectarlos en su derecho de usar y disfrutar la pertenencia legítima de sus propiedades o inmuebles, por lo cual, la diputada, Luz María García, del Partido Encuentro Solidario (PES) presentó una iniciativa ante el Congreso del Estado para que las personas que cometan este delito se les imponga una pena de 3 a 8 años de prisión.

En el Estado de México, la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (Morena) planteó sancionar con 1 a 6 años de prisión, multa de 500 a cinco mil pesos y la reparación del daño, a quien cometa el delito de despojo patrimonial en contra de personas adultas mayores. La iniciativa, enviada a la Comisión de Justicia para dictamen, propone la adición de un párrafo al artículo 395 del Código Penal Federal, para establecer que:

“Cuando el despojo se realice en contra de persona o personas adultas mayores, al que dé propia autoridad y haciendo violencia o fortuitamente, o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca, la pena será de uno a seis años de prisión, multa de 500 a 5 mil pesos, así como la reparación del daño establecido en este Código”.

En el Estado de México, el despojo patrimonial en la modalidad de abuso financiero hacia las personas mayores de 60 años es un acto que victimiza de forma múltiple a un sector poblacional frágil y debería ser castigado con mayor severidad, sobre todo por tratarse de una violación a los derechos de las personas adultas mayores.

En estos casos el fin de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores se trastoca, y advirtió que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores estima que una de cada tres denuncias de violaciones a

los derechos de dichas personas es por motivo de despojo en modalidad de abuso financiero.

La información y la acción legislativa son esenciales para desafiar las estructuras de poder que lo perpetúan y defender los derechos de los adultos mayores más vulnerables.

Conocer las formas de abuso financiero es una herramienta fundamental para construir un futuro más justo y equitativo, es por esto por lo que se presentan a continuación algunas de las más comunes:

- **Abuso de confianza:** cuando familiares o cuidadores utilizan la confianza depositada en ellos para sustraer dinero o bienes, falsificar documentos, o realizar cambios en testamentos o escrituras sin consentimiento, por otro lado, los estafadores cuando se aprovechan de la falta de información de las personas mayores para ofrecerles inversiones falsas, productos milagrosos o servicios inexistentes.

- **Violencia o intimidación:** cuando se amenaza, insulta o incluso se violenta físicamente para obligar a la víctima a entregar dinero o propiedades, además, presión para firmar documentos o tomar decisiones en contra de su voluntad.

- **Engaño:** cuando se emplea la manipulación emocional, mentiras o falsas promesas para obtener beneficios económicos, también, se suplanta la identidad para realizar compras o trámites sin conocimiento de la víctima.

- **Negligencia:** es cuando falta de atención o cuidado por parte de familiares o responsables, lo que puede llevar a la pérdida de bienes o recursos por parte del adulto mayor.

El abuso financiero es definido como la privación injusta o ilegal de bienes o recursos económicos a los adultos mayores, tiene repercusiones significativas en su bienestar, tanto en el ámbito individual como social. A continuación, se detallan algunas de las principales consecuencias:

En el ámbito individual la pérdida de ingresos y recursos económicos puede empujar a los adultos mayores a la pobreza y la precariedad, limitando su acceso a necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud y seguridad generando pobreza y precariedad para ese sector poblacional, por otro lado, el estrés y la incertidumbre financiera pueden afectar negativamente la salud física y mental de los adultos

mayores, aumentando el riesgo de enfermedades como depresión, ansiedad, enfermedades cardíacas y diabetes.

En el ámbito social el abuso financiero de los adultos mayores exacerba la desigualdad social, creando una brecha aún mayor entre ricos y pobres dando como resultado el aumento de la desigualdad social, asimismo, la pobreza y la precariedad entre los adultos mayores pueden debilitar la cohesión social, generando conflictos y tensiones en las comunidades.

En definitiva, el abuso financiero es un problema grave que afecta a miles de adultos mayores en México por lo que es necesario tomar medidas para prevenir y proteger los derechos económicos de este grupo poblacional vulnerable. Este abuso financiero se presenta en forma de delito y se le denomina, explotación financiera.

El abuso financiero es una actividad que se comete en contra de otras personas para hacer manejo de sus recursos económicos, esta situación se presenta habitualmente en adultos mayores, cuando se comete este tipo de violencia el delito que se comete es el de explotación financiera.

La explotación financiera se presenta por parte de una persona contra otra quitándole sus recursos financieros, generalmente esta problemática se presenta en el núcleo familiar atentando contra parientes, la gravedad de este asunto ocurre principalmente cuando se realiza en contra de adultos mayores.

La explotación financiera es un concepto que recientemente se está introduciendo en la legislación mexicana, sin embargo, algunos países la contemplan dentro de sus códigos penales con multas y sanciones para este delito.

Según un estudio financiado por la Organización Mundial de la Salud, con datos de 52 países, cerca de un 16% de las personas de 60 años o más han sido víctimas de maltrato. Concretamente, el informe indica que el tipo de maltrato más habitual en la vejez es el psicológico (11,6%), seguido por abusos económicos (6,8%), negligencias (4,2%), maltrato físico (2,8%) y agresiones sexuales (0,9%).

Efectivamente, de acuerdo con el presente estudio los abusos psicológicos son los más habituales, la prevalencia del abuso económico no es nada despreciable.

Con información de la Organización Naciones Unidas publicada en su portal oficial en junio de 2018 refiere que la explotación financiera de los adultos mayores es

un problema endémico y se presenta principalmente en el núcleo familiar como responsables de este ilícito, Rosa Kornfeld menciona que la explotación financiera que sufren los adultos es un problema generalizado, pero mayormente invisible, declaraciones hechas en el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

Las leyes de California sobre el Maltrato a Personas Mayores – Código Penal 368, retomado del portal Shouse California Law Group, contempla abusos en contra de personas mayores de sesenta años entre ellos se encuentra la explotación financiera, la cual es conocida como fraude a un anciano o abuso financiero a una persona mayor.

En el mismo sentido la Ley Núm. 121-1986 de Puerto Rico define la explotación financiera como el uso impropio de los fondos de una persona de edad avanzada, de la propiedad o recursos por otro individuo... También refiere que esta actividad es una modalidad de maltrato hacia las personas de edad avanzada.

En México de acuerdo con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) existen distintos tipos de maltratos que se pueden ejercer en contra de las personas adultas mayores, entre ellos se encuentra el de explotación financiera, el cual define como el uso ilegal de los fondos, la propiedad o los recursos de la persona adulta mayor.

Esta definición proporcionada por el INAPAM deja claro que la actividad denominada explotación financiera es un acto ilegal, por lo que en materia penal está pendiente legislar sobre este ilícito, insertando una definición, penas y multas a quienes lo realicen.

Los adultos mayores son vulnerables por diversos factores ya que tienen dificultad de manejo de la tecnología o de traslado a cajeros e instituciones bancarias, pueden ser víctimas de engaño, de fraudes o recibir malos tratos para quitarles sus apoyos gubernamentales, pensiones u ahorros, en cualquiera de los casos se comete una situación que debe ser considerada un delito.

Cabe mencionar que en nuestro país se ha presentado la iniciativa para visibilizar y castigar la explotación financiera por parte del Coordinador del Grupo Parlamentario de MC en Nuevo León, Eduardo Gaona, quien en julio de 2022 presentó una iniciativa para tipificar en el Código Penal el delito de explotación financiera.

Para evitar estas situaciones y darles una vida digna a nuestros adultos mayores es por lo que invito a mis compañeras y compañeros diputados para aprobar esta iniciativa y garantizar la tranquilidad de los adultos mayores y no sean molestados por intereses ya sea de su familia o terceros.

Los adultos mayores han dado todo en el recorrido de su vida, es ahora cuando debemos devolverles un poco y lo menos que podemos hacer es procurar tranquilidad en esta etapa de su vida y no sean molestados de ninguna manera, mi compromiso y el de todos los que nos llamamos representantes del pueblo es con el bienestar de los guerrerenses y hoy en particular con los adultos mayores.

Para ello, se propone adicionar el artículo 246 Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en el cual se comete el delito de explotación financiera, al que por cualquier acto u omisión controle, manipule, retenga o sustraiga los bienes económicos, salarios, pensiones o ingresos de las percepciones de una persona y se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de seiscientos a dos mil días de multa.

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima es un adulto mayor y/o pertenece a un grupo vulnerable.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 246 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499**, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, (VIGENTE).	CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, (PROPUESTA).
Título décimo tercero Delitos contra el patrimonio	Título décimo tercero Delitos contra el patrimonio
Capítulo VII Despojo	Capítulo VII Despojo
Artículo 245 al 246...	Artículo 245 al 246...
Sin correlativo	Artículo 246 Bis. Comete el delito de explotación financiera, al que por cualquier acto u omisión

<p>controle, manipule, retenga o sustraiga los bienes económicos, salarios, pensiones o ingresos de las percepciones de una persona y se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de seiscientos a dos mil días de multa.</p> <p>La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima es un adulto mayor y/o pertenece a un grupo vulnerable.</p>
--

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO NÚMERO _____**, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 246 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 246 bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Artículo 246 Bis. Comete el delito de explotación financiera, al que por cualquier acto u omisión controle, manipule, retenga o sustraiga los bienes económicos, salarios, pensiones o ingresos de las percepciones de una persona y se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de seiscientos a dos mil días de multa.

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima es un adulto mayor y/o pertenece a un grupo vulnerable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

DIP. DIANA BERNABÉ VEGA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 246 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

FUENTES CONSULTADAS

- H. Congreso de la Unión, (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (2024). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Organización de las Naciones Unidas, (2023). ODS de la Agenda 2030.
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (2024). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 553.
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (2024). Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos y Proposiciones de Acuerdos, incisos del “a” al “l” esta Presidencia, hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día lunes 19 de febrero del 2024, por lo que esta Presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para que solo se dé lectura a la

parte resolutive y a los artículos transitorios de los dictámenes enlistados ya citados.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 10 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anterior aprobado, continuando con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a” solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse de su municipio y del país del día 22 al 28 de enero del 2024.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE

DE SU MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 22 AL 28 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse de su Municipio y del País, del 22 al 28 de enero del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado Ciudadano Mario Figueroa Mundo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de febrero del 2024.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal. Todos con firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio

y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el Ciudadana Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el que informa a esta Soberanía su ausencia durante los días 22 de enero al 28 de enero del presente año, por motivo de que su Municipio fue nominado a participar en la “Feria Internacional de Turismo” en Madrid, España; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 24 de enero del 2024, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que informa su ausencia durante los días del 22 al 28 de enero del presente año por motivo de la Feria Internacional de Turismo a celebrarse en Madrid, España.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos procedentes.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0798/2024, de fecha 24 de enero del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el Ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que informa su ausencia durante los días del 22 al 28 de enero del presente año, por motivo de la Feria Internacional de Turismo a celebrarse en Madrid, España.

4. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

“El que suscribe C. Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, me permito informar mi ausencia durante los días 22 de enero al 28 de enero del presente año, por motivo de que el Municipio de Taxco de Alarcón es nominado a participar en el prestigioso (sic) “Feria Internacional de Turismo” a celebrarse en Madrid, España., con propósito de promover la excelencia en el Turismo Internacional de alto nivel, que se entregará a destinos seleccionados y merecedores...”

Adjunto al oficio anteriormente transcrito, entre otros documentos, se encuentra el oficio SG/5523/2024, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva, suscrito por el Licenciado José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, informa y transcribe el Acuerdo aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, el 11 de enero del 2024, que a la letra dice:

“El que suscribe, Lic. José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento de Taxco de

Alarcón, Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 98 en sus fracciones I, II, III, V, VI, VII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; respetuosamente informo a usted que, dentro de la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de enero del presente año**, en el desarrollo del quinto punto del orden del día, el Órgano Colegiado del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero: -----

----- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

----- **ACUERDA** -----

- - - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor; artículo 3, 73 fracción XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor y demás relativos y aplicables. **APROBAR.** – Que el C. Mario Figueroa Mundo, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, se ausente del municipio a partir del 22 al 29 de enero del año 2024; con la finalidad de asistir a la 44ª Feria Internacional de Turismo (FITUR), con sede en la ciudad de Madrid, España. Asimismo, enviar la respectiva solicitud al Congreso del Estado de Guerrero para el trámite correspondiente y lo que a su derecho convenga. **Notifíquese y cúmplase.** -----

Así lo acuerdan y firman los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero; para todos los efectos legales a que haya lugar, por ante el Lic. José Luis Ortega Fuentes, Secretario General que autoriza y da fe.

Por lo anterior expuesto y en los términos que han quedado descritos, solicito a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tenga por notificada, admitida y justificada la ausencia del Presidente Municipal Constitucional del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Para todos los efectos legales conducentes, se remite de manera adjunta al presente, la copia debidamente certificada del acta de la Sesión de Cabildo en cuestión...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Mario Figueroa Mundo, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que los artículos 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que el Estado se divide en Municipios, quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

Que por su parte, el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que es obligación del Presidente Municipal, no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

Que toda vez que el ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, informó solicitó, por conducto del Secretario General de ese Ayuntamiento, previo acuerdo aprobatorio del Cabildo del citado Municipio, la anuencia de esta Soberanía para ausentarse del Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023, comunicando y motivando el objetivo de su viaje, este Congreso considera declarar procedente la autorización solicitada.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para autorizar, previo análisis, las solicitudes de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud de que el solicitante manifiesta que su ausencia del Municipio y del País será por más de cinco días, acompañando a su petición el acuerdo previo aprobatorio del Cabildo del citado Municipio, esta Soberanía con pleno respeto al Municipio Libre, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente la autorización solicitada.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, determinan aprobar la solicitud presentada, en los términos especificados en el apartado de Consideraciones, por lo que procede poner a la consideración de la Comisión Permanente, el presente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DE SU MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 22 AL 28 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse de su Municipio y del País, del 22 al 28 de enero del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado Ciudadano Mario Figueroa Mundo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada

Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su aprobación a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 10 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Noé Juárez Ortiz, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, del 12 de enero al 10 de febrero del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO NOÉ JUÁREZ ORTIZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, DEL 12 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Noé Juárez Ortiz, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, del 12 de enero al 10 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Sergio Eugenio Zeferino, Síndico Procurador Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez,

Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Sergio Eugenio Zeferino, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Sergio Eugenio Zeferino y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Sergio Eugenio Zeferino, al cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de febrero del 2024.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Noé Juárez Ortiz, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el que solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del día 01 de enero del 2024 reincorporándose el 11 de febrero del 2024, análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Noé Juárez Ortiz, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2024 reincorporándose el 11 de febrero del 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0689/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Noé Juárez Ortiz, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero al 11 de febrero del 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. El Ciudadano Noé Juárez Ortiz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 12 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 01 de enero al 10 de febrero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Noé Juárez Ortiz, Síndico Procurador del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“PROFR. NOE JUAREZ ORTIZ, en mi carácter de síndico procurador del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez Guerrero... ..con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de nuestra carta magna 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Guerrero 90 y 91 de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero, en razón que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esa Soberanía, licencia por tiempo definido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 01 de enero del 2024 reincorporándome el 11 de febrero del 2024...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Noé Juárez Ortiz, fue electo como Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los

Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia temporal por más de quince días, es motivo para ser considerada por tiempo definido, por lo que este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Que no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 01 de enero del 2024, toda vez que el citado Síndico Procurador presentó y ratificó su escrito de solicitud el 12 de enero del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado y el Acta de Comparecencia ante el Secretario de Servicios Parlamentarios en las instalaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Poder Legislativo, ambos documentos que corren agregados al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 12 de enero del 2024, fecha en que formalmente fue

presentada y ratificada la multicitada solicitud, al 10 de febrero del 2024 para reincorporarse al cargo y funciones el 11 de febrero del 2024.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo definido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Sergio Eugenio Zeferino, para que asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO NOÉ JUÁREZ ORTIZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, DEL 12 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Noé Juárez Ortiz, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, del 12 de enero al 10 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Sergio Eugenio Zeferino, Síndico Procurador Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el

cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Sergio Eugenio Zeferino, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Sergio Eugenio Zeferino y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Sergio Eugenio Zeferino, al cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Dip. Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y

aprobación en su caso, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las y a los y diputadas, si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su aprobación a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe sobre el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir del 12 de enero del 2024.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO FELIPE PEÑALOZA BRAVO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO, A PARTIR DEL 12 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir del 12 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Héctor Romero Arellano, Síndico Procurador Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Héctor Romero Arellano, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el

artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Héctor Romero Arellano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Héctor Romero Arellano, al cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de febrero del 2024.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal. Todos con firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por

el Ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, mediante el que manifiesta su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo que ostenta, que deberá tener efectos a partir del día 12 de enero del 2024, análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 12 de enero del 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la

Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0690/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 12 de enero del 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. El Ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 12 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Zirándaro, Guerrero, a partir del 12 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Felipe Peñaloza Bravo, en mi carácter de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Municipal

Constitucional de Zirándaro de los Chávez (sic), Guerrero... ..ante usted con el debido respeto comparezco para exponerle... ..Que es mi voluntad solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Zirándaro de los Chávez (sic), Guerrero, licencia que deberá tener efectos a partir de este día 12 de enero del año en curso, fecha desde la cual ya no desempeño ninguna actividad para el municipio, ni percibo remuneración alguna, en razón de que aspiro a un cargo de elección popular... ..lo que se solicita con fundamento en los artículos 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, fue electo como Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos

de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 12 de enero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Héctor Romero Arellano, para que asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO FELIPE PEÑALOZA BRAVO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO, A PARTIR DEL 12 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Felipe Peñaloza Bravo, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir del 12 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Héctor Romero Arellano, Síndico Procurador Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Héctor Romero Arellano, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Héctor Romero Arellano y al Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Zirándaro, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Héctor Romero Arellano, al cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Dip. Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con

el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su aprobación a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 11 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Si, diputada Alicia ¿con qué objeto?

(La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva desde su lugar: solicita con base en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que los siguientes incisos pueden desahogarse en paquete)

Está Presidencia, tomando nota solicita al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al artículo 103 de la Ley Orgánica del Estado de Guerrero número 231.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 103.- El presidente de la Mesa Directiva, podrá someter a consideración del Pleno que la discusión o votación en lo general de dictámenes o proyectos se realice de manera conjunta y en un solo momento, cuando los ordenamientos o su articulado aborden materias similares.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la proposición realizada por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos informe sobre el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que en relación a lo aprobado se estarán enlistando en paquete las licencias de los regidores por tiempo indefinido.

Continuamos con el desarrollo de la sesión.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 13 de enero al 10 de febrero del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ADOLFO ALBERTO SOLÍS MAGANDA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, DEL 13 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 13 de enero al 10 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, Síndico Procurador Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante y al Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante al cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal sin firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, Síndico Municipal propietario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, mediante el que solicita a esta Soberanía, licencia temporal por tiempo definido a partir del 13 de enero al 10 de febrero del 2024, para ausentarse de manera efectiva sin goce de sueldo del cargo y funciones que ostenta; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 13 de enero al 10 de febrero del 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0691/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 13 de enero al 10 de febrero del

2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. El Ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 12 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia temporal por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 12 de enero al 10 de febrero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Adolfo Alberto Solís Maganda, en mi carácter de Síndico Municipal propietario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero... Solicito a esa Honorable Soberanía Legislativa, licencia temporal por tiempo definido; a partir del 13 de enero al 10 de febrero del 2024, para ausentarme de manera efectiva de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos; en consecuencia respetuosamente solicito a ese H. Congreso, autorice la licencia temporal por tiempo definido en los términos solicitados...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, fue electo como Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo

análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia temporal por más de quince días, es motivo para ser considerada por tiempo definido, por lo que este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido, del 13 de enero al 10 de febrero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo definido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, para que asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ADOLFO ALBERTO SOLÍS MAGANDA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, DEL 13 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, al cargo y funciones de Síndico

Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 13 de enero al 10 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, Síndico Procurador Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante al cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las y a los y diputadas, si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe sobre el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Fernando de la Rosa González al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio, no sin antes mencionar que del inciso “e” al “j” será para su discusión y aprobación y votación de los dictámenes será en un solo acto por tratarse asuntos de la misma materia.

Adelante, diputado.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO FERNANDO DE LA ROSA GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL 13 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Fernando De La Rosa González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 13 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo

cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Pedro Patricio Antolino, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Pedro Patricio Antolino, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Pedro Patricio Antolino y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Pedro Patricio Antolino al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Fernando De La Rosa González, Primer Regidor del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el que solicita se le conceda licencia para separarse del cargo que ostenta de manera indefinida, con efectos a partir del 13 del presente mes y año; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Fernando De La Rosa González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia de manera indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 13 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0692/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Fernando de la Rosa González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia de manera indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 13 de enero de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. El Ciudadano Fernando De La Rosa González, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 10 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia de manera indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 13 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de fecha 10 de enero del 2024, remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Fernando De

La Rosa González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El suscrito Fernando De La Rosa González, en mi carácter de Primer Regidor por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero... ..solicito se me conceda licencia para separarme del cargo que ostento de manera indefinida, con efectos a partir del día trece del presente mes y año, y sea sometida a consideración del Pleno... ..Lo anterior debido a que aspiro a un cargo de elección popular...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Fernando De La Rosa González, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, los artículos 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establecen que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos

de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, esta Soberanía con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 13 de enero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Pedro Patricio Antolino, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO FERNANDO DE LA ROSA GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL 13 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Fernando De La Rosa González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 13 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Pedro Patricio Antolino, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Pedro Patricio Antolino, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Pedro Patricio Antolino y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Pedro Patricio Antolino al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria, Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Continuando con el desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Raúl Maciel Abarca al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del día 15 de enero del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RAÚL MACIEL ABARCA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Raúl Maciel Abarca, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Jonathán Jesús Gutiérrez González, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Jonathán Jesús Gutiérrez González, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Jonathán Jesús Gutiérrez González y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Jonathán Jesús Gutiérrez González al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva,
Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria,

Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal, Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal. Sin firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Maciel Abarca, mediante el que solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña como Regidor del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero de 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del

caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Raúl Maciel Abarca, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0693/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Raúl Maciel Abarca, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de enero de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. El Ciudadano Raúl Maciel Abarca, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 11 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones de Regidor Municipal del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, con efectos a partir del 15 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Raúl Maciel Abarca, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. RAÚL MACIEL ABARCA... ..solicito se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que desempeño como Regidor del Municipio de Petatlán, Gro., a partir del 15 de enero de 2024... ..Lo anterior en virtud de que en ejercicio pleno de mis derechos políticos electorales, aspiro a contender como precandidato y candidato a la Presidencia Municipal...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Raúl Maciel Abarca, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, los artículos 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establecen que es facultad del Congreso del

Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, esta Soberanía con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 15 de enero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Jonathán Jesús Gutiérrez González, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RAÚL MACIEL ABARCA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Raúl Maciel Abarca, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Jonathán Jesús Gutiérrez González, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Jonathán Jesús Gutiérrez González, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Jonathán

Jesús Gutiérrez González y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Jonathán Jesús Gutiérrez González al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Continuando con el desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del día 15 de enero del 2024.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA

ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2024.

Artículo Primero. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Benedectina García Bustos, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Tercero. En caso de que la Ciudadana Benedectina García Bustos, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Benedectina García Bustos y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Benedectina García Bustos al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal, con firma.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, ambos sin firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, mediante el que solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña como Regidora del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero de 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito,

con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 15 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0694/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 15 de enero de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. La Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 11 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo

y funciones de Regidora Municipal del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, con efectos a partir del 15 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“C. ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ...
...solicito se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que desempeño como Regidora del Municipio de Petatlán, Gro., a partir del 15 de enero de 2024... Lo anterior en virtud de que en ejercicio pleno de mis derechos políticos electorales, aspiro a contender como precandidato y candidato a la Sindicatura Municipal...”*

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, los artículos 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establecen que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifican.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, esta Soberanía con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 15 de enero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Benedectina García Bustos, para que asuma

el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Benedictina García Bustos, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Benedictina García Bustos, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Benedictina García Bustos y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Benedictina García Bustos al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Continuando con el desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapla de Comonfort, Guerrero a partir del día 15 de Enero del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2024.

Artículo Primero. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, con firma.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, sin firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el que viene a solicitar licencia por tiempo indefinido renunciante en cualquier momento al cargo que actualmente ostenta, a partir del 15 de enero de 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa

Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora, a partir del 15 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0695/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora, a partir del 15 de enero de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. La Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 12 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido, para separarse

del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con efectos a partir del 15 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“A través de la presente, la que suscribe C. Profra. Deyssi Guerrero Bolaños, en mi carácter de regidora de Fomento al Empleo, del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero... ..vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido renunciable en cualquier momento a mi cargo que actualmente ostento. A partir del 15 de enero de la presente anualidad... ..con el fin de poder participar, en las elecciones internas de mi partido, para ocupar un cargo de elección popular.”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, los artículos 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establecen que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, esta Soberanía con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 15 de enero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre

del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Severina Mendoza Ferrer, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93

de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero a partir del día 16 de Enero del 2024.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ALEJANDRO DE LA ROSA FUENTES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2024.

Artículo Primero. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Alejandro De La Rosa Fuentes, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Lloary Gómez Hernández, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Tercero. En caso de que el Ciudadano Lloary Gómez Hernández, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Lloary Gómez Hernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, tome la Protesta

de Ley al Ciudadano Lloary Gómez Hernández al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Alejandro De La Rosa Fuentes, mediante el que viene a solicitar se le otorgue licencia indefinida al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del día 16 de enero de 2024, manifestando su conformidad de prescindir del ejercicio de las funciones representativas que el cargo le proporciona; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y

facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Alejandro De La Rosa Fuentes, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 16 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0696/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Alejandro De La Rosa Fuentes, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 16 de enero de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. El Ciudadano Alejandro De La Rosa Fuentes, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y

Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 12 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida, para separarse del cargo y funciones de Regidor Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Alejandro De La Rosa Fuentes, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El suscrito ALEJANDRO DE LA ROSA FUENTES quien ostento el cargo de Regidor del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero... ..por motivo de mi participación en el proceso de selección interna del Partido político MORENA, para designar candidatos a integrantes de Ayuntamiento... ..vengo a solicitar se me otorgue Licencia indefinida al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del día 16 de enero de 2024... ..manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos, remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Alejandro De La Rosa Fuentes, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, los artículos 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establecen que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, esta Soberanía con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta,

considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 16 de enero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Lloary Gómez Hernández, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ALEJANDRO DE LA ROSA FUENTES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Alejandro De La Rosa Fuentes, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese al Ciudadano Lloary Gómez Hernández, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Lloary Gómez Hernández, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Lloary Gómez Hernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Lloary Gómez Hernández al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Mercedes Carballo Chino al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero a partir del día 16 de Enero del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MERCEDES CARBALLO CHINO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2024.

Artículo Primero. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Mercedes Carballo Chino, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Rosa María Abundis de Jesús, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Artículo Tercero. En caso de que la Ciudadana Rosa María Abundis de Jesús, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Rosa María Abundis de Jesús y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Rosa María Abundis de Jesús al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, sin firma

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Mercedes Carballo Chino, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el que presenta solicitud de licencia indefinida al cargo que actualmente ostenta, a partir del 16 de enero de 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud

fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 24 de enero del 2024, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Mercedes Carballo Chino, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 16 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0802/2024, de fecha 24 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Mercedes Carballo Chino, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de

Álvarez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 16 de enero de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 26 de enero del 2024.

4. La Ciudadana Mercedes Carballo Chino, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 15 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con efectos a partir del 16 de enero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Mercedes Carballo Chino, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La que suscribe Mercedes Carballo Chino, Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del presente... ..me permito presentar la solicitud de licencia indefinida al cargo que vengo ostentando en mi municipio para surtir efectos a partir del 16 de enero de los corrientes, lo anterior, en virtud de estar en condiciones de poder participar en el Proceso Interno de mi Instituto Político...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las

fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Mercedes Carballo Chino, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, los artículos 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establecen que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo

análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, esta Soberanía con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 16 de enero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadana Rosa María Abundis de Jesús, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MERCEDES CARBALLO CHINO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Mercedes Carballo Chino, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 16 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Rosa María Abundis de Jesús, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Rosa María Abundis de Jesús, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Rosa María Abundis de Jesús y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Rosa María Abundis de Jesús al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.-

Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de acuerdo han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes del inciso “e” al inciso “j” con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados si desean hacer reservas de artículos.

En virtud de que no hay reservas de artículos, se somete a consideración de Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes del inciso “e” al inciso “j” con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, nos informe sobre el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Diputada presidenta, le informo 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, los dictámenes del inciso “e” al inciso “j” con proyecto de acuerdo de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes, enlistados en el inciso “e” al inciso “j” del cuarto punto Emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de regidora del honorable ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero del 16 de Enero al 10 de Febrero del 2024

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA JEICY ANAÍS RÍOS SERNA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, DEL 16 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2024.

Artículo Primero. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo definido a la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 16 de enero al 10 de febrero del 2024.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

Tercero. En caso de que la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal, con firmas.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, sin firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, Regidora Municipal propietaria del H. Ayuntamiento de Benito

Juárez, Guerrero, mediante el que solicita a esta Soberanía, licencia temporal por tiempo definido a partir del 13 de enero al 10 de febrero del 2024, para ausentarse de manera efectiva sin goce de sueldo del cargo y funciones que ostenta y ejercer sus derechos ciudadanos; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 24 de enero del 2024, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones de Regidora, a partir del 13 de enero al 10 de febrero del 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la

Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0803/2024, de fecha 24 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones de Regidora, a partir del 13 de enero al 10 de febrero del 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 26 de enero del 2024.

4. La Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 16 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 12 del mismo mes y año, así como su voluntad de solicitar licencia temporal por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 13 de enero al 10 de febrero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Lic. Jeicy Anaís Ríos Serna, en mi carácter de Regidora Municipal propietaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero... Solicito a esa Honorable Soberanía Legislativa, licencia temporal por tiempo definido; a partir del 13 de enero al 10 de febrero del 2024, para ausentarme de manera efectiva de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos; en consecuencia respetuosamente solicito a ese H. Congreso, autorice la licencia temporal por tiempo definido en los términos solicitados...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que

las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia temporal por más de quince días, es motivo para ser considerada por tiempo definido, por lo que este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 13 de enero del 2024, no obstante que la citada Regidora haya presentado su escrito el día 12 de enero del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, la ratificación en la que expresa personalmente su voluntad, se efectúa hasta el 16 del mismo mes y año, como también consta en la documentación que obra en el expediente, razón por la cual, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la formalización de la solicitud mediante la ratificación; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 16 de enero al 10 de febrero del 2024.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo definido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA JEICY ANAÍS RÍOS SERNA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, DEL 16 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede licencia por tiempo definido a la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del 16 de enero al 10 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen

hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reservas de artículos.

En virtud de que no hay reservas de artículos, se somete a consideración de Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta,

Le informo que se registraron 9 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, Emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "1" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el

ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, a partir del día 31 enero del 2024.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL 2024.

Artículo Único. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, a partir del 31 de enero del 2024.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Regidor Suplente Gustavo Cervantes Chavela y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal, con firmas.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, sin firmas.

Servida, diputada presidenta.

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para conocimiento y efectos procedentes, el escrito suscrito por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el que solicita a esta Soberanía, dejar sin efecto su petición de solicitud de licencia temporal del 29 de noviembre del 2023; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure,

Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia temporal, de fecha 29 de noviembre de 2023.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos procedentes.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0686/2024, de fecha 15 de enero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el cual solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia temporal, de fecha 29 de noviembre de 2023. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 16 de enero del 2024.

4. El Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 15 de enero del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación al cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En el inciso i) del punto 2 “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos” del Orden del Día de la segunda Sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado, quedó integrada la “Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de

Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023; dictamen con proyecto de Decreto que fue aprobado por unanimidad de votos en la misma sesión, por lo que se emitió el DECRETO NÚMERO 696, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

7. En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El suscrito Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, en mi carácter de Regidor propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero... ..ante usted me permito exponer que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien solicitar ante esa soberanía, dejar sin efecto mi petición de solicitud de licencia temporal que expedí el día 29 de noviembre del 2023 para separarme de mi cargo a partir del día 31 de diciembre del mismo año...”

Por su parte, el acta levantada a razón de su comparecencia, en lo propio, puntualiza lo siguiente:

“En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día quince de enero del año dos mil veinticuatro, en atención al escrito de solicitud de REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, presentada ante la oficialía de partes de este H. Congreso del Estado en esta misma fecha; el suscrito Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado... ..hago constar que... ..comparece el C. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, a efectos de manifestar lo

que a su derecho convenga con respecto a la REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO... ..se procedió a concederle el uso de la voz para que manifieste lo que su (sic) derecho convenga: “Que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito presentado el quince de enero del año en curso, ante este H. Congreso del Estado de Guerrero, por lo que solicito a este Poder Legislativo, por así convenir a mis intereses, apruebe de manera favorable mi solicitud de REINCORPORACIÓN al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 15 de enero del 2024, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 696, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 31 de diciembre del 2023.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno o en su caso, de la Comisión Permanente, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones del Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere le sea autorizada su reincorporación a partir del 15 de enero del 2024, toda vez que el citado Regidor presentó y ratificó su escrito, en esa fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso y en el acta de comparecencia de ratificación, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso al Regidor Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 31 de enero del 2024, fecha en que la Comisión Dictaminadora aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo correspondiente.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerando, por lo que procede poner a la consideración de la Comisión Permanente, el presente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR

TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, a partir del 31 de enero del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Regidor Suplente Gustavo Cervantes Chavela y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Decimocuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día siete de febrero del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión dictaminadora se reserva el derecho de

exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reservas de artículos.

En virtud de que no hay reservas de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta,

Le informo la votación 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las

autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Bueno.

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas y diputados de la Comisión Permanente.

Con fundamento en lo dispuesto en las atribuciones legales y constitucionales que tenemos, presento a esta Soberanía la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, de Urgente y Obvia Resolución:

En contexto del mismo: En la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el mes de septiembre del 2022 la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján y el diputado Alfredo Porras Domínguez, ambos del grupo parlamentario de Morena presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la que se adhirieron más de 100 diputados y diputadas federales, iniciativa que fue dictaminada en sentido positivo por unanimidad en la Comisión de Seguridad Social en el mes de noviembre del mismo año, 2022, y remitida a la presidencia de la Mesa Directiva de esa honorable Cámara de Diputados.

Hasta este momento este dictamen se encuentra detenido, no ha continuado con su proceso legislativo ante el Pleno de esa Soberanía popular.

Recordaremos que en el año de 2007 la actual Ley del ISSSTE fue reformada con el objetivo de abordar los desafíos financieros y estructurales que enfrentaba el ISSSTE en aquellos años. Uno de los aspectos más discutidos y criticados que tuvo esa reforma ha sido el impacto en las pensiones de los trabajadores. Se implementó un nuevo sistema basado en las llamadas "cuentas Públicas", similar al modelo de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) utilizada en el sector privado.

La transición de un sistema de reparto, donde las pensiones se basaban en el salario final y la duración del servicio, a un sistema de cuentas individuales ha

generado incertidumbre sobre el monto final que recibirán o reciben los jubilados, lo que ha dejado a muchos trabajadores con pensiones inferiores a las que podrían haber obtenido bajo el antiguo sistema del “Décimo Transitorio”, esquema que “El Gobierno Federal financia y garantiza las pensiones de las y los jubilados.

Lo que no sucede en el esquema de “Cuentas Individuales” donde el trabajador reserva una fracción de sus ingresos durante su vida laboral, en una cuenta especial, que le genera rendimientos y que puede retirar una vez cumplidos los requisitos de edad y años de cotización.

En aquel tiempo de esta reforma, el gobierno federal en turno implementó una campaña masiva en los medios de comunicación y en los centros de trabajo, para que los trabajadores al servicio del Estado migraran, cambiaran de régimen de jubilación del Décimo Transitorio a Cuentas Individuales, una campaña engañosa y hasta dolosa.

En la Iniciativa motivo del Dictamen detenido expone que: “A la fecha de presentación de esta iniciativa existen aproximadamente 300 mil 384 trabajadores que se encuentran bajo el régimen de cuentas individuales”. Que migraron por engaño, del Décimo Transitorio.

De estos, más de 18 mil trabajadores de 65 años y más de edad (hasta de 80 años) no se han podido jubilar, víctimas de la campaña engañosa que optaron por el nocivo esquema de “Cuentas Individuales” y migraron del Décimo Transitorio. De hacerlo, tendrían una jubilación menesterosa, muy pobre.

El Dictamen que está detenido en la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados federal, tiene como resolutiveos en positivo que:

-Estando en el esquema de jubilación del Décimo Transitorio y hayan optado, migrado, al de Cuentas Individuales, puedan si así lo desean, retornar al Décimo Transitorio, decisión que deberán comunicar al ISSSTE, y

-También lo podrán hacer los trabajadores que, teniendo antigüedad acreditada hasta el 31 de marzo de 2007, hubieren estado fuera del régimen a la entrada en vigor de esta ley y se hubieran reincorporado al servicio a partir del 1 de abril de 2007 o con posterioridad a esa fecha.

Como podemos ver, es un tema, un Exhorto para hacer justicia laboral a más de 300 mil trabajadores al servicio

del Estado, se trata del decoro de vivir una vida post jubilación con dignidad de los trabajadores del Estado que durante gran parte de su vida sirvieron al servicio público de este País.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de este honorable Congreso, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. - La Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que continúe con el proceso legislativo ante el pleno, del Dictamen de la Iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía Popular. Asimismo, solicitando muy respetuosamente sea en sentido positivo, y

Segundo. - Se exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas con estricto respeto de su Soberanía a adherirse a este Acuerdo Parlamentario, para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que continúe con el proceso legislativo ante el pleno del Dictamen de la Iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto diputada presidenta, solicitando que este Exhorto sea publicado en sus términos en los órganos oficiales de este Congreso.

Muchas Gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Acuerdo Parlamentario.

DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA LXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Presente.

El que suscribe Antonio Helguera Jiménez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Ahora, afortunadamente estamos viviendo otro momento, un momento estelar en la historia de nuestro país, y nos juzgaría mal la historia si no actuáramos de manera consecuyente con las ideas y los principios que enarbolaron e hicieron valer nuestros antepasados, nuestros héroes, nuestros mártires”. Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador.

La actual Ley del ISSSTE fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2007.¹, generó una gran expectativa entre los trabajadores al servicio del Estado, una reforma propia del régimen neoliberal en México, que marcó un hito significativo en el sistema de seguridad social en nuestro país, específicamente en lo que respecta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Sin embargo, como toda reforma de gran envergadura, con perspectiva neoliberal, generó una serie de repercusiones negativas que impactaron a los trabajadores del Estado en su derecho a una pensión o jubilación digna para una vida de calidad post laboral.

Esta reforma de 2007 tuvo como objetivo principal abordar los desafíos financieros y estructurales que enfrentaba el ISSSTE. Si bien la intención de mejorar la viabilidad a largo plazo del sistema es loable, las medidas implementadas para lograr estos objetivos han generado diversas consecuencias perjudiciales a las trabajadoras y trabajadores. Uno de los aspectos más discutidos y criticados ha sido el impacto en las pensiones de los trabajadores del Estado. En primer lugar, la reforma estableció cambios sustanciales en el cálculo de las pensiones. Se implementó un nuevo sistema basado en las llamadas "cuentas individuales", similar al modelo de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) utilizado en el sector privado.

Aunque la idea detrás de este cambio era proporcionar mayor autonomía a los trabajadores sobre sus fondos de jubilación, en la práctica ha llevado a reducciones

significativas en las pensiones finales. La transición de un sistema de reparto, donde las pensiones se basaban en el salario final y la duración del servicio, a un sistema de cuentas individuales ha generado incertidumbre sobre el monto final que recibirán o reciben los jubilados.

La fluctuación en los rendimientos de las inversiones y la vulnerabilidad de los fondos a factores económicos externos han dejado a muchos trabajadores con pensiones inferiores a las que podrían haber obtenido bajo el antiguo sistema, el “Décimo Transitorio”, “donde se establecen las nuevas condiciones para otorgar la pensión o jubilación, modificaciones que se implementarán gradualmente en la edad mínima de retiro y en el aumento del mínimo de cotizaciones en los seguros de retiro, cesantía y vejez”, esquema que “El Gobierno Federal financiará y garantizará las pensiones de las y los jubilados del régimen “Décimo Transitorio”.

Lo que no sucede en el esquema de “Cuentas Individuales” donde “el trabajador reserva una fracción de sus ingresos durante su vida laboral, en una cuenta especial, que le genera rendimientos y que puede retirar una vez cumplidos los requisitos de edad y años de cotización (los cuales varían según la institución desde donde el ahorrador cotiza). De esta manera, el trabajador —y no el Gobierno— ahorra su propia pensión mientras está activamente generando ingresos, independizándose así, teóricamente, de las presiones del gasto público y de la estructura demográfica del país”.

La Reforma del 2007 a la Ley del ISSSTE llevó al gobierno federal neoliberal en turno a desplegar una campaña masiva entre los trabajadores de manera dolosa, engañosa, con acciones arbitrarias “invitando” a la base trabajadora abandonar el esquema del “Décimo Transitorio” y migrar al esquema de “Cuentas Individuales”, que vendieron como la gran panacea para una jubilación “más digna”, con mayores montos en sus pensiones, entre otras bondades que no corresponden a la realidad, más bien a precarizado la vida post jubilatoria del trabajador, como la están viviendo quienes se pensionaron con este esquema.

Y, ante esa experiencia los que han cumplido con los requisitos legales para hacerlo y que optaron por dicho esquema, hoy en día no lo hacen por los bajos montos en las cantidades que obtendrían de pensión. En esta situación se encuentran todas las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado que en este momento tienen al menos 30 años de antigüedad en el trabajo, en estos se encuentran aproximadamente 18 mil trabajadores al servicio del Estado de 65 años y más de edad (hasta de 80 años) que no se han podido jubilar,

¹
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lissste/LISSSTE_orig_31_mar07.pdf

víctimas de la campaña engañosa que optaron por el nocivo esquema de “Cuentas Individuales”.

Estos cambios han afectado a aquellos trabajadores que, bajo el sistema anterior, podrían haberse retirado con pensiones más sustanciales. La sensación de injusticia entre aquellos que han dedicado décadas de servicio al Estado y que ahora enfrentan condiciones menos favorables en su jubilación ha contribuido a la percepción negativa de la reforma que corresponde con la realidad.

Sobre esta situación que lacera la vida de este sector de trabajadores de México, la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján y el diputado Alfredo Porras Domínguez, ambos del grupo parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.² ISSSTE, con fecha 31 de agosto de 2022, a la que se adhirieron según lo publicado 115 diputados de esta legislatura y publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta H. Cámara de Diputados el viernes 2 de septiembre de 2022, y dictaminada por la Comisión de Seguridad Social de acuerdo al Boletín.³ No. 3117 con fecha de Nov 16, 2022 de esta misma Cámara legislativa federal y turnada a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para continuar con su proceso legislativo.

En su Iniciativa exponen que:

“Bajo el supuesto de que el 84% de los trabajadores de enero a junio de 2008, eligieron el régimen del Décimo Transitorio y que han transcurrido 14 años a esta fecha, se estima que aun el 70% de los trabajadores con derecho a pensionarse están activos y corresponden al mismo régimen”.

“En consecuencia, a la fecha de presentación de esta iniciativa existen aproximadamente 300,384 trabajadores que se encuentran bajo el régimen de cuentas individuales”.

-73,656 con derecho a pensión de jubilación por cumplir con el requisito de al menos 30 años de antigüedad.

² <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/sep/20220902-III-3.pdf>

³ <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/comisi-on-aprobo-dictamenes-en-materia-de-jubilacion-y-acceso-a-la-seguridad-social>

-226,729 con derecho a pensión de retiro por cumplir con el requisito de entre 15 y 29 años de antigüedad”.

Esta Iniciativa tiene como objetivos, que:

a) “Las personas trabajadoras que se encuentren bajo el régimen de acreditación de Cuentas Individuales y cumplan con los requisitos de edad y antigüedad para pensionarse, podrán solicitar al ISSSTE, el cálculo comparativo entre la renta vitalicia a que tienen derecho y el monto de pensión que les hubiera correspondido mediante el régimen establecido en el Artículo Décimo Transitorio, a efecto de que elija entre continuar con el trámite correspondiente”.

b) Si la decisión adoptada por la persona trabajadora consiste en cambiar de Cuenta Individual al Décimo Transitorio deberá comunicarlo por escrito al Instituto y a su Afore.

c) La disposición anterior es aplicable también a las personas trabajadoras que, teniendo antigüedad acreditada hasta el 31 de marzo de 2007, hubieren estado fuera del régimen a la entrada en vigor de esta ley y se hubieran reincorporado al servicio a partir del 1 de abril de 2007 o con posterioridad a esa fecha. Quedan excluidas de esta disposición las personas trabajadoras que se hayan incorporado al régimen por primera vez a partir del 1º de abril de 2007, así como las personas pensionadas que a la fecha de entrada en vigor de esta disposición ya estén recibiendo su pensión a través de Cuenta Individual.

Sin duda una Iniciativa motivada por hacer justicia laboral, en la que todos deberíamos estar de acuerdo. Al respecto, el presidente Andrés Manuel López Obrador, dijo “Los mexicanos echarán abajo las reformas a la Ley del ISSSTE”, “Es un expediente abierto que tarde o temprano vamos a echar abajo”, consideró que la reforma es “más nociva que el Fobaproa, porque afecta de manera directa derechos adquiridos de los trabajadores” (Periódico La Jornada, martes 8 de mayo de 2007 – Política)⁴

Asimismo, el pasado 5 de febrero del año en curso, en su discurso de presentación de sus muy acertadas y necesarias 20 Iniciativas de reformas constitucionales dijo que, se “propone revertir las reformas de pensiones, tanto la aprobada durante el gobierno de Ernesto Zedillo en 1997 como la impuesta en el 2007 por Felipe Calderón, porque afectan injustamente a trabajadores del Seguro Social y del ISSSTE, pues les impiden jubilarse

⁴

<https://www.jornada.com.mx/2007/05/08/index.php?section=politica&article=018n1pol>

con el 100 por ciento de su salario. Para reparar este daño a los trabajadores en general (...) que, en los 36 años de dominio oligárquico, se reformaron los artículos de la Constitución para procurar la justicia. No hay nada que lo demuestre. Todo lo aprobado por los legisladores en ese largo y nefasto periodo tuvo como distintivo el afán de lucro y el desprecio por las mayorías”.

Y, la Iniciativa de la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján y el diputado Alfredo Porras Domínguez, ambos del grupo parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO encuadra en esta convicción del jefe del Estado mexicano, el presidente Andrés Manuel López Obrador, quien expresó empatía y apoyo en aquel tiempo de la reforma a la Ley del ISSSTE de 2007, por lo que tenemos la certeza que el dictamen ya aprobado por la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados continuará en sus términos con su proceso legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente de este honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

PRIMERO. - La Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que continúe con el proceso legislativo ante el pleno, del Dictamen de la Iniciativa que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa soberanía popular. Asimismo, solicitando muy respetuosamente sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabadores al servicio del Estado mexicano, y

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura al Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas con estricto respeto de su soberanía a adherirse a este Acuerdo Parlamentario, para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que continúe con el proceso legislativo ante el pleno del Dictamen de la Iniciativa que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa soberanía popular. Asimismo, solicitar sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabadores al servicio del Estado mexicano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase este Acuerdo parlamentario a la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Remítase este Acuerdo parlamentario a los Congresos de las Entidades Federativas del país, con estricto respeto de su soberanía y petición institucional.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho, solicito se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sede del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a 14 de febrero de 2024.

Atentamente.

Diputado Antonio Helguera Jiménez

La Presidenta:

Servido, diputado y se toma nota.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto

de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 8 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

Rectifico la votación señora Presidenta, se registraron 9 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y las diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo se somete a consideración de la comisión permanente para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita

por el diputado Antonio Helguera Jiménez, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Andrés Guevara Cárdenas, nos informe sobre el resultado de la votación.

El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo 9 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 13:30 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 30 minutos del día miércoles 21 de febrero del 2024, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles 28 de febrero del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019